



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000163 -2008-MPY/A

Yungay, 01 de abril del 2008.

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 001-2008-MPY que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad y 002-2008-MPY que aprueba el Cuadro Para la Asignación de Personal, Carta N° 0250-2008-MPY/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 en lo que a la Administración Municipal se refiere establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, según los numerales 17 y 28 del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el Artículo 77° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-CPM; La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado. En el presente caso con la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2008-MPY se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yungay y con Ordenanza Municipal N° 002-2008-MPY se aprueba el Cuadro Para la Asignación de Personal de la misma, donde se establecen los diferentes cargos de los trabajadores y funcionarios de la municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, estando a los considerandos antes expuestos y de acuerdo con las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como GERENTE DE DESARROLLO LOCAL de la Municipalidad Provincial de Yungay, al Sr. **DIEGO WILFREDO GUERRERO AYALA**, con nivel remunerativo F2, con efectividad a partir del 01 de abril del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que la persona designada asuma a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, las funciones inherentes al cargo designado, establecidas en el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Planificación Local, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la Notificación de la presente Resolución a la persona designada y las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto legal toda Norma Municipal que se oponga o limite el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO CORDERO AGÜERO
ALCALDE